ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202300924
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE INTERIOR PARA REALIZAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"
CONTRATISTA: DIANDRA MILENA ESCUDERO ANACHURY
IDENTIFICACIÓN: C.C. 22.514.756

Entre los suscritos, **RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.**79.788.103**, quien, en su calidad de Secretario General, actúa en nombre y representación legal del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, según delegación conferida mediante Decreto Nº 000021 de 2020, en adelante EL DEPARTAMENTO por una parte, y por la otra, **DIANDRA MILENA ESCUDERO ANACHURY**, mayor de edad, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **22.514.756**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 202300924, la cual se encuentra regida por las leyes aplicables al campo de la contratación Estatal, Ley 80/93, Ley 1150/2007 y Decreto 1082 de 2015 demás decretos reglamentarios y en especial por las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día siete (07) de marzo de 2023, se suscribió por las partes el Contrato de Prestación de Servicios No. 202300924, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE INTERIOR PARA REALIZAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".** 2. Que el valor del contrato se estableció por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/L ($37.080.000).** 3. Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios se estableció por seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, contando bien sea desde la expedición del registro presupuestal y/o la aprobación de las garantías y/o la suscripción del acta del inicio, lo que aplique de conformidad con lo regulado en el contrato y la normativa colombiana. 4. Que con fecha siete (07) de marzo de 2023, fue expedido el registro presupuestal No. 202301657, por parte del Subsecretario de Presupuesto Departamental, el cual ampara los recursos del contrato. 5. Que el contrato en mención se estipuló la siguiente forma de pago: mediante seis (6) pagos mensuales iguales por valor de **SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/L ($6.180.000).** Cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. 6. Que mediante oficio de fecha 22 de agosto de 2023, el Secretario del Interior, en su calidad de Supervisor del contrato, remitió solicitud de elaboración de adición y prórroga al contrato de Prestación de Servicios No. 202300924,quien justificó la solicitud de la siguiente manera : *"(…) Por medio de la presente, me dirijo a su despacho, para solicitar se tramite la adición en valor y modificación del plazo a los contratos de prestación de servicios relacionados en cuadro adjunto, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DE INTERIOR PARA REALIZAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO" La Secretaría del Interior, tiene como propósito principal planear, gestionar y desarrollar programas, proyectos y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, prevención y atención de desastres, todo dirigido hacía la comunidad Atlanticense, para lo cual requiere realizar una serie de actividades operativas y logísticas, lo que hace necesario la contratación de personas naturales para que apoyen el desarrollo de la gestión administrativa en las diferentes áreas de esta dependencia; igualmente propendemos por la formulación de políticas, planes y proyectos para el desarrollo comunitario del Departamento del Atlántico, la promoción de la paz en el Departamento del Atlántico; en armonía con las estrategias de las Políticas Públicas y la ejecución del Plan de Acción de la Secretaria, se tiene como primordiales, las relacionadas con la atención a grupos poblacionales en los que se han identificado hechos de vulnerabilidad manifiesta en el Departamento. Por lo anteriormente planteado y, ante lo establecido en la Constitución Política, Carta fundamental que brinda especial protección a determinados grupos poblacionales y, exige en su articulado que el Estado, provea igualdad efectiva para aquellas poblaciones que se encuentren en condición de discriminación, desigualdad o vulnerabilidad; protección especial a los niños, los jóvenes, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, personas en situación de discapacidad y los grupos étnicos; y, a nivel legal, se consagra la protección a la población víctimas y desplazados, entre otros, debido a que históricamente han encontrado serias limitaciones en los procesos de reconocimiento, garantía y restitución de sus derechos por motivos de discriminación o marginación. En este sentido, la Secretaria de Interior, viene implementando estrategias en favor de estos sectores poblacionales, con la ejecución de planes y proyectos con miras a asegurar en el Departamento del Atlántico, la convivencia ciudadana y la Construcción de Paz, en equidad. Por lo anterior, se hace necesaria la continuidad de la prestación de los servicios del grupo de profesionales y el apoyo que brinda acompañamiento en la ejecución de los procesos y actividades*

icontec ISO 9001 SC-CER627381
NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co
• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202300924
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE INTERIOR PARA REALIZAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"
CONTRATISTA: DIANDRA MILENA ESCUDERO ANACHURY
IDENTIFICACIÓN: C.C. 22.514.756

encaminadas al fortalecimiento institucional e implementación de las políticas públicas, planes y proyectos relacionados con la convivencia ciudadana y la construcción de paz en el Departamento del Atlántico; a través de actividades como: - Acompañamiento a la Secretaria del Interior en el desarrollo de los procesos de atención y orientación a la población vulnerable del Departamento del Atlántico en el marco de la cultura y construcción de paz. - Apoyo y acompañamiento a la Secretaria de Interior, en las diferentes actividades y/o jornadas de atención descentralizadas en el marco del programa de seguridad, convivencia y cultura de paz llevadas a cabo en los municipios del departamento del Atlántico. - Acompañamiento en la implementación de la estrategia de corresponsabilidad y subsidiaridad para la ejecución de las políticas públicas en favor de la población vulnerable del departamento del Atlántico. - Asistencia en el Consejo Departamental de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos del Atlántico. - Apoyo en el proceso de seguimiento y asistencia a los programas y actividades encaminadas a la implementación de las políticas, planes y proyectos relacionados con la convivencia ciudadana y la construcción de paz en el departamento del atlántico. Por estas razones, consideramos viable dicha solicitud, para lo cual me permito anexar como soporte los siguientes documentos: - Cuadro anexo contratistas a realizar adicional en valor y modificación en plazo. - Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 202302624, con fecha 17 de agosto de 2023. CUADRO ANEXO CONTRATISTAS A REALIZAR ADICIONAL EN VALOR Y MODIFICACIÓN EN PLAZO:

DATOS CONTRATISTA			INFORMACION CONTRATO INICIAL					INFORMACION ADICIONAL		
	NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANIA	N° DE CONTRATO	FECHA DE INICIO DE CONTRATO	FECHA DE TERMINO	VALOR MES	VALOR DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DE LA ADICION	PLAZO DE ADICION EN MESES	FORMA DE PAGO ADICIONAL
1	**LIRA MARIA ALVAREZ NORIEGA**	**1129583996**	202300925	7/03/2023	6/09/2023	$ 6.180.000	$37.080.000	**$ 18.540.000**	3 MESES	Tres (3) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/L ($6.180. 000.oo). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202300924
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE INTERIOR PARA REALIZAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"
CONTRATISTA: DIANDRA MILENA ESCUDERO ANACHURY
IDENTIFICACIÓN: C.C. 22.514.756

2	**DIANDRA MILENA ESCUDERO ANACHURY**	**22514756**	202300924	7/03/2023	6/09/2023	$ 6.180.000	$37.080.000	**$ 18.540.000**	3 MESES	Tres (3) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/L ($6.180.000.oo). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar
3	**KAREN IVON HERNANDEZ BOLAÑOS**	**1128129972**	202300922	7/03/2023	6/09/2023	$ 2.987.000	$ 17.922.000	**$ 8.961.000**	3 MESES	Tres (3) pagos mensuales iguales, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($2.987.000.oo). Cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibidoa satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar
4	**CELMIRA ROSA MOLINA BERUGO**	**1043008262**	202300923	9/03/2023	8/09/2023	$ 4.635.000	$ 27.810.000	**$ 13.905.000**	3 MESES	Tres (3) pagos mensuales iguales, por valor CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($4.635.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202300924
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE INTERIOR PARA REALIZAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"
CONTRATISTA: DIANDRA MILENA ESCUDERO ANACHURY
IDENTIFICACIÓN: C.C. 22.514.756

										cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar
5	**LISSANA VARGAS DAVILA**	**1067843767**	202301502	27/03/2023	26/09/2023	$ 5.150.000	$ 30.900.000	**$ 15.450.000**	3 MESES	Tres (3) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($5.150.000.oo) . Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar
6	**KAREN BARCASNEGRA SCHAMORRO**	**110821591**	202301501	27/03/2023	26/09/2023	$ 4.264.200	$ 25.585.200	**$ 12.792.600**	3 MESES	Tres (3) pagos mensuales iguales, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($4.264.200.oo) . Cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibidoa satisfacción por

										parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar
7	**ALEXANDRA ROSA TAPIASMEZA**	**1140829590**	20230150 0	27/03/2023	26/09/2023	$ 3.733.750	$ 22.402.500	**$ 11.201.250**	3 MESES	Tres (3) pagos mensuales iguales, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($3.733.750.oo) . Cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibidoa satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar
8	**ANDRI ENRIQUE BOSSIO CORREA**	**72047650**	202301499	27/03/2023	26/09/2023	$ 2.987.000	$ 17.922.000	**$ 8.961.000**	3 MESES	Tres (3) pagos mensuales iguales, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($2.987.000.oo). Cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibidoa satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar

". **7.** Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, así como poder brindarle una ejecución apegada a

la realidad de las circunstancias estipuladas dentro del mismo y de los soportes contractuales que direccionan su suscripción. **8**. Que tal posibilidad de modificación está proveída por los Artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continúa y adecuada prestación", entre otros**. 9.** Que en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: "PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." **10.** Que el contrato no se adiciona más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo cual cumple con la previsión legal consagrada en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. 11. Que la Secretaría General del Departamento del Atlántico una vez revisada la solicitud recibida basándose en los conceptos y documentos técnicos aportados por el supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procederá a elaborar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1** al Contrato de Prestación de servicios No. **202300924**, así las cosas, se procede a adicionar y prorrogar el contrato en virtud del siguiente clausulado:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 202300924 y Prorrogar el plazo de ejecución del mismo**.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - ADICIÓN: Se adiciona el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 202300924 en la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($18.540.000.oo).**

CLÁUSULA TERCERA. – FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: La presente adición se pagará al contratista de la siguiente forma: Mediante tres (3) pagos mensuales iguales por valor de **SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/L ($6.180.000.oo)**. Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

CLÁUSULA CUARTA. **– PRÓRROGA:** Se prórroga el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 202300924, Hasta el seis (06) de diciembre de 2023, contados a partir del vencimiento del plazo inicial.

CLÁUSULA QUINTA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El cumplimiento de la obligación de pago de la presente adición tiene apropiación presupuestal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202302624 del 17 de agosto de 2023.

CLÁUSULA SEXTA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO: La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente acto se perfecciona con la firma de las partes; la ejecución de la adición requiere la expedición del Registro Presupuestal.

Proyectó: María Núñez / Abogado Externo / Secretaría General
Revisó: Fernando Bohórquez Londoño / Asesor en Contratación /Secretaría General
Aprobó: Ricardo Luna / Asesor de Despacho de la Secretaría General

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co
• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307